



DECLARA EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PROYECTO DE EXPLOTACION MINA EL DURAZNO Y PLANTA DE LAVADERO DE ORO EL DURAZNO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200/2019

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2019

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional Valparaíso, con fecha 7 de agosto de 2018, del señor Iván Leonardo Fernández Díaz (en adelante el "Proponente"), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Proyecto de Explotación Mina El Durazno y Planta De Lavadero de Oro El Durazno*" (en adelante, el "Proyecto").
2. La carta N°554, de fecha 24 de octubre de 2018, mediante la cual el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso solicita información adicional al Proponente relativa a la consulta de pertinencia del Visto anterior.
3. La carta N° 284, de fecha 17 de abril de 2019, mediante la cual el SEA reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono al Proponente.
4. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*", y el Oficio Ordinario N° 161081, de fecha 17 de agosto de 2016, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "Reglamento del SEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primera subrogante; y, en la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 7 de agosto de 2018 al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, el Proponente, consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Proyecto de Explotación Mina El Durazno y Planta De Lavadero de Oro El Durazno*" (en adelante, el "Proyecto", en la comuna de Putaendo.
2. Que, mediante carta indicada en Visto N° 2, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
 - a) Precisar la capacidad máxima de almacenamiento de la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, combustible y otros si ello aplica.

- b) Detallar las sustancias que en ella se almacenarían, su cantidad en kilogramos y su clasificación según lo establecido en la NCh 382.0f 89 y en base a ello, adjuntar la hoja de seguridad que corresponda. Presentar la información utilizando la siguiente tabla:

Sustancia	Clasificación NCh 382.0f89	Clasificación NCh 382.0f89

- c) Para la planta de lavado de oro, precisar la potencia instalada en kilovoltios-ampere (KVA), considerando todos los tipos de energías a utilizar.
3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días por la inactividad del proponente, este Servicio mediante carta indicada en Vistos N° 3 advirtió al interesado que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 40 y 43 de la ley N° 19.880, manteniéndose la renuencia por parte del proponente.
4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por el señor Iván Leonardo Fernández Díaz., sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “*Proyecto de Explotación Mina El Durazno y Planta De Lavadero de Oro El Durazno*” en la comuna de Putaendo.
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese,



[Handwritten signature]
Esther Parodi Muñoz
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

[Handwritten initials]
GDSR/PIM/fal
PERTI-2018-1780

Distribución:

- Sr. Iván Leonardo Fernández Díaz. (Compañía N° 1068, Of. 700, Santiago).
- c/c.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N° 2263-B/2018 GD:18788/18).

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	01-07-2019	FRANCISCO MUJALIM TIETZ - MARCELO LUENGO AMAR			AV. ARGENTINA N°1, PISO 9	VALPARAISO	CAR 394	1180474978728
2	01-07-2019	IVAN LEONARDO FERNANDO DIAZ			COMPAÑIA N°1068, OF. 700	SANTIAGO	RES.EX. 200	1180474978735
3	01-07-2019	JORGE CASAS CORDERO		SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA FULLTEC SPA	CALLE LIMACHE N°3405, OFICINA 51	VINA DEL MAR	CAR RES.EX 396- 199	1180474978742



